

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2015 *BARCELONA*

Edicto

D. José Vela Pérez, el Letrado de la Adm. de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y en los autos de Concurso voluntario n.º 118/2015-A de la entidad mercantil FÁBRICA IBÉRICA DE ALTAVOCES, S.A., con C.I.F. n.º A-08973760, representada por la Procuradora Sra. Ana Salinas Parra, ha sido dictada por D. Francisco Javier Fernández Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona, Sentencia n.º 220/2015, en fecha 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba con los efectos y alcance legalmente previstos, la propuesta de convenio formulada por la compañía FÁBRICA DE ALTAVOCES, S.A., que fue votado favorablemente en la Junta de acreedores celebrada el día 16 de octubre de 2015, acordándose el cese de los efectos de la declaración de concurso, sin perjuicio de los deberes que la Ley Concursal impone al deudor y cesando la Administradora Concursal en sus funciones de intervención sobre la administración y disposición de los bienes y derechos del deudor, e imponiendo al deudor la obligación de informar con perioricidad semestral respecto al cumplimiento del convenio.

Y para que sirva de publicidad a los efectos acordados en la misma, libro el presente,

Barcelona, 13 de noviembre de 2015.- El Letrado de la Adm. de Justicia.

ID: A160001488-1